



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE BIBLIOGRAFIA
RECOMENDADA PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE,
A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD
DE CRITERIOS.**

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO. - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.....
Cláusula 2. Ámbito de centralización y necesidades a satisfacer
Cláusula 3. Objeto del acuerdo marco
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación
Cláusula 5. Existencia de crédito
Cláusula 6. Perfil de contratante.....

CAPÍTULO II. - LICITACIÓN

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación. Publicidad de la licitación.....
Cláusula 8. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas ...
Cláusula 9. Criterios objetivos de adjudicación
Cláusula 10. Presentación de proposiciones
Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones
Cláusula 12. Mesa de Contratación.
Cláusula 13. Actuación de la Mesa de contratación.....

CAPÍTULO III. - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 14. Garantía definitiva.....
Cláusula 15. Adjudicación del acuerdo marco.....
Cláusula 16. Perfección y formalización del acuerdo marco

CAPÍTULO IV. - EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 17. Plazo de vigencia del acuerdo marco y prórroga.....
Cláusula 18. Modificación del acuerdo marco
Cláusula 19. Suspensión del acuerdo marco.....
Cláusula 20. Cesión del acuerdo marco
Cláusula 21. Subcontratación.....



Miguel Hernández
VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN
INNOVACIÓN

Miguel Hernández
UNIDAD JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL



CAPÍTULO V. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cláusula 22. Pago del precio
Cláusula 23. Revisión de precios
Cláusula 24. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista
Cláusula 25. Obligaciones laborales y sociales
Cláusula 26. Penalidades por mora

CAPÍTULO VI. - CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO

- Cláusula 27. Terminación del acuerdo marco
Cláusula 28. Resolución del acuerdo marco
Cláusula 29. Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes

CAPÍTULO VII. - CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

- Cláusula 30. Principio de riesgo y ventura
Cláusula 31. Sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas
Cláusula 32. Contratos basados en el acuerdo marco
Cláusula 33. Procedimiento
Cláusula 34. Recepción de los bienes
Cláusula 35. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios
Cláusula 36. Plazo de garantía
Cláusula 37. Protección de datos de carácter personal
Cláusula 38. Disponibilidad del pliego

ANEXOS:

ANEXO I. Relación consumos 2013

ANEXOS II. a) y II. b) Modelos de proposición

ANEXO III. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social

ANEXO IV. Declaración para el caso de empate



Handwritten signature in blue ink



ANEXO V. Declaración responsable de no haber causado baja en el IAE.

ANEXO VI. Declaración responsable de estar exento en el IAE.....

ANEXO VII. Declaración de los principales suministros de los tres últimos años.

ANEXO VIII. Modelo de autorización de notificaciones por correo electrónico.

ANEXO IX. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia.





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Cláusula 1. Régimen jurídico.

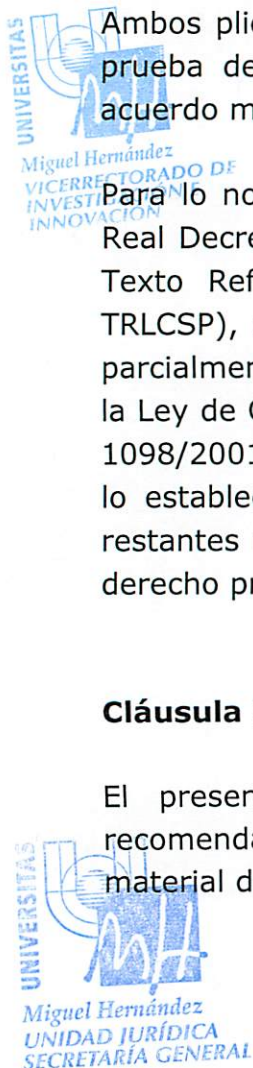
El acuerdo marco que se regula por el presente pliego tiene carácter administrativo, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en él y en el pliego de prescripciones técnicas.

Ambos pliegos tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el acto de formalización del acuerdo marco.

Para lo no previsto en los pliegos, el presente acuerdo marco se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la normativa mencionada. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cláusula 2. Ámbito de aplicación y necesidades a satisfacer.

El presente acuerdo marco regirá en la adquisición de la bibliografía recomendada por los profesores de la Universidad, disponiendo de esta forma de material de interés para uso por parte de la comunidad universitaria.





Cláusula 3. Objeto del acuerdo marco.

El presente acuerdo marco tiene por objeto:

3.1. La determinación **de las condiciones** de suministro de los libros que constituyen la bibliografía recomendada por los profesores de las enseñanzas oficiales de la Universidad, divididos en los lotes que a continuación se detallan.

LOTE 1: Suministro y gestión de libro nacional.

LOTE 2: Suministro y gestión de libro extranjero.

Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) siguiente: 2211 Libros impresos.

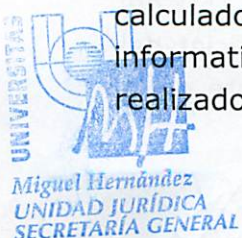
Igualmente estos suministros se encuentran englobados en el siguiente código del CPV: 22100000 Libros impresos, folletos y prospectos.

3.2. La **homologación de un número limitado de proveedores** de dicho suministro estableciendo el procedimiento para su adquisición una vez formalizado el presente acuerdo marco.

La adjudicación del acuerdo marco determinará los proveedores a quienes se adquirirá la bibliografía objeto de este contrato. La Universidad **no se compromete** a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a las necesidades de la misma durante la vigencia del acuerdo, sin que los contratistas puedan exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación.

Para el suministro de libros objeto de este acuerdo marco no se establece en este momento presupuesto máximo de licitación por unidad, siendo el **presupuesto teórico** base de licitación, importe estimado de compra, sin IVA, para el periodo de vigencia del acuerdo marco, incluidas las posibles prórrogas calculado conforme al artículo 88 del TRLCSP de **470.000 euros**. A efectos informativos, se adjunta en el **Anexo I** la relación de consumos de libros realizados en 2013.





En dicho importe se incluyen todos los gastos que para la correcta y total ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco deben tener en cuenta excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

La adquisición de la bibliografía derivada de la ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco estará amparada por **los créditos presupuestarios del Vicerrectorado de Investigación e Innovación para fondos bibliográficos** para cada uno de los ejercicios de vigencia del acuerdo marco. La aprobación del gasto y la determinación del crédito presupuestario concreto con cargo al que se financiará cada pedido se realizará particularmente en cada uno de ellos. Para la anualidad de 2014, será con cargo a la partida 0400 5410 62500 denominada "Suministro de bibliografía recomendada para la biblioteca de la Universidad Miguel Hernández de Elche" del presupuesto vigente.

Cláusula 6. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del sitio web institucional de la Universidad Miguel Hernández: **<http://contratacion.umh.es/>**.



**CAPÍTULO II
LICITACIÓN**

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación. Publicidad de la licitación.

El acuerdo marco se adjudicará por procedimiento **abierto mediante pluralidad de criterios**, en aplicación de los artículos 138.2, 157, y 150 del TRLCSP. La convocatoria de la licitación se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Universidad.





El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación en dichos boletines oficiales o en otros medios de difusión, que serán distribuidos entre los adjudicatarios en función del presupuesto de los lotes adjudicados, será **de 1.500 euros**.

Cláusula 8. *Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.*

Podrán optar a la adjudicación del presente acuerdo marco, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 55.1 del TRLCSP.

Para la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP, se aplicarán los criterios de solvencia económica, financiera y técnica **para ambos lotes** que se especifican a continuación:

A) Acreditación de la **solvencia económica y financiera**:

« Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

« Cifra de negocios global del último ejercicio igual o superior a 50.000 euros.

B) Acreditación de la solvencia **técnica o profesional**:

« Relación de los principales suministros efectuados durante los tres





últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público y privado de los mismos. En concreto deberá acreditarse:

- Para el lote 1 (libros nacionales), un mínimo de un contrato/certificado de facturación anual referente al objeto de la presente contratación en los tres últimos ejercicios, por un importe mínimo anual por contrato/certificado de 10.000 euros (IVA excluido), indicándose para cada uno de ellos importe, fecha y entidad contratante.
- Para el lote 2 (libros extranjeros), un mínimo de contrato/certificado de facturación anual referente al objeto de la presente contratación en los tres últimos ejercicios por un importe mínimo anual por contrato/certificado de 7.000 euros (IVA excluido), indicándose para cada uno de ellos importe, fecha y entidad contratante.

Cláusula 9. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, son con su correspondiente ponderación y puntuaciones mínimas exigibles, los siguientes:

LOTE 1: LIBROS NACIONALES.

Nº	CONSIDERACIÓN	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MINIMA EXIGIDA
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES			
1.1	Oferta económica	0-40	29
1.2	Mejora de las condiciones económicas ofertas especiales y bolsa de comodato	0-10	2
2.1	Tiempo medio de entrega	0-20	10
2.2	Tiempo de respuesta en el servicio	0-10	2





CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			
3	Capacidad para ofrecer un servicio óptimo	0-10	7
4	Servicios de valor añadido	0-10	6
Valoración total		100	56

Criterios valorables mediante fórmulas o porcentajes (80 puntos): Se valorarán de la siguiente forma:

1.1 Oferta económica- 40 puntos

% DESCUENTO	PUNTOS
10%	0
11%	29
12%	32
13%	35
14%	37
15%	40

1.2. Mejora de condiciones económicas, ofertas especiales y bolsa de comodato – 10 puntos.

Aplicación de un descuento de un 15% en todo el fondo editorial propio (salvo si ya está ofertado en el punto 1.1)	2	Se especificará claramente en la oferta el sello editorial.
Ofertas prepublicación con un descuento superior al 25%	2	Editoriales académicas y científicas nacionales.
Servicios técnicos sin coste: -Servidor Z39.50, -magnetizado, -forrado, -digitalización de cubiertas y digitalización de índices	5	Servidor Z39.50 gratuito con la posibilidad de descarga de los registros bibliográficos: 1 punto. Magnetizado: 1 punto. Forrado: 1 punto. Digitalización de cubiertas: 1 punto. Índices: 1 punto.
Bolsa de comodato	1	Suministro de 40 libros en concepto de comodato



2.1. Tiempo medio de entrega libros nacionales. Total 20 puntos

15 días para títulos nacionales	0
Entre 15 días y una semana para títulos nacionales	10
Menos de 1 semana para títulos nacionales	20

2.2. Tiempo medio de respuesta libros nacionales. Total 10 puntos

Se compromete a responder a las reclamaciones generales en el plazo máximo de 15 días naturales.	3
Se compromete a anticipar la información de la que disponga sobre títulos en el plazo de una semana desde la recepción del pedido.	3
Se compromete además a resolver incidencias de suministro y de facturación en el plazo máximo de 1 semana.	2
Se compromete a realizar los presupuestos que se le soliciten en el plazo máximo de una semana	2

Criterios valorables mediante juicio de valor: Se valorarán de la siguiente forma:

- **3. Capacidad para ofrecer un servicio óptimo: 10 puntos.**
- **4. Servicios de valor añadido: 10 puntos.**

3. Capacidad para ofrecer un servicio óptimo-Máximo 10 puntos



Compromiso de atención personalizada: vía correo electrónico, visitas, información frecuente y actualizada sobre pedidos, reclamaciones y servicios propios. Información sobre el sector	3	Detallar modelo de atención al cliente.
Detallar si el proveedor dispone de un sistema de gestión automatizado y las funcionalidades del mismo	1	
Describir si el proveedor dispone de un sistema vía web para seguimiento del estado de los pedidos	2	Detallar el servicio.
El proveedor edita libros en formato electrónico (o es distribuidor de los mismos) y dispone de una plataforma propia.	2	Requisitos específicos: acceso por IP, licencia institucional, formatos habituales epub y html.
Servicio de libros a examen (capacidad para ofrecer este servicio)	2	Detallar el servicio.



4. **Servicios de valor añadido. Máximo 10 puntos.-** Los licitadores desarrollarán una memoria en la que se describirán los elementos que se puntúan a continuación. La información que no conste en dicha memoria, no podrá ser valorada en ningún caso.

Página web actualizada, con información comercial de calidad, que incluya novedades, ofertas especiales y promociones, precios y detalle de formatos	2	Detallar el servicio.
Posibilidad de envío regular de novedades editoriales por correo electrónico organizado por materias.	2	Se valoraran los comentarios analíticos sobre los títulos y la calidad de la selección.
Anticipación del proveedor en la información de nuevas ediciones de bibliografía recomendada	2	Detallar el servicio.
Modelo de prestación del Servicio de búsqueda de libros agotados y de difícil localización sin cancelación del pedido en firme original.	4	Detallar el servicio. El adjudicatario confirmará previamente con la Biblioteca el precio, así como la disponibilidad de los ejemplares cuando sean de segunda mano.





LOTE 2: LIBROS EXTRANJEROS.

Nº	CONSIDERACIÓN	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MINIMA EXIGIDA
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES			
1.1	Oferta económica	0-40	25
1.2	Mejora de las condiciones económicas ofertas especiales y bolsa de comodato	0-10	2
2.1	Tiempo medio de entrega	0-20	10
2.2	Tiempo de respuesta en el servicio	0-10	2
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			
3	Capacidad para ofrecer un servicio óptimo	0-10	7
4	Servicios de valor añadido	0-10	6
Valoración total		100	52

Criterios valorables mediante fórmulas o porcentajes (80 puntos): Se valorarán de la siguiente forma:

1.2 Oferta económica- 40 puntos

% DESCUENTO	PUNTOS
5	0
6	25



7	27
8	28
9	30
10	32
11	33
12	35
13	37
14	38
15	40

1.2. Mejora de condiciones económicas y ofertas especiales - 10 puntos.

Aplicación de un descuento de un 15% en todo el fondo editorial propio (salvo si ya está ofertado en el punto 1.1)	3	Se especificará claramente en la oferta el sello editorial.
Ofertas prepublicación con un descuento superior al 25%	2	Editoriales académicas y científicas nacionales.
Servicios técnicos sin coste: -Servidor Z39.50, -magnetizado, -forado, -digitalización de cubiertas y digitalización de índices	5	Servidor Z39.50 gratuito con la posibilidad de descarga de los registros bibliográficos: 1 punto.
		Magnetizado: 1 punto.
		Forado: 1 punto.
		Digitalización de cubiertas: 2 puntos.

2.1. Tiempo medio de entrega libros extranjeros. Total 20 puntos

30 días para títulos extranjeros	0
Menos de 30 días para títulos extranjeros	10
Menos de 15 días para títulos extranjeros	20

2.2. Tiempo medio de respuesta libros extranjeros. Total 10 puntos



Handwritten signature and the number 13.



Se compromete a responder a las reclamaciones generales en el plazo máximo de 15 días naturales.	3
Se compromete a anticipar la información de la que disponga sobre títulos en el plazo de una semana desde la recepción del pedido.	3
Se compromete además a resolver incidencias de suministro y de facturación en el plazo máximo de 1 semana.	2
Se compromete a realizar los presupuestos que se le soliciten en el plazo máximo de una semana	2

Criterios valorables mediante juicio de valor: Se valorarán de la siguiente forma:

- **3. Capacidad para ofrecer un servicio óptimo: 10 puntos.**
- **4. Servicios de valor añadido: 10 puntos.**

3. Capacidad para ofrecer un servicio óptimo-Máximo 10 puntos

Compromiso de atención personalizada: vía correo electrónico, visitas, información frecuente y actualizada sobre pedidos, reclamaciones y servicios propios. Información sobre el sector	3	Detallar modelo de atención al cliente.
Detallar si el proveedor dispone de un sistema de gestión automatizado y las funcionalidades del mismo	1	
Describir si el proveedor dispone de un sistema vía web para seguimiento del estado de los pedidos	2	Detallar el servicio.
El proveedor edita libros en formato electrónico (o es distribuidor de los mismos) y dispone de una plataforma propia.	2	Requisitos específicos: acceso por IP, licencia institucional, formatos habituales epub y html.
Servicio de libros a examen (capacidad para ofrecer este servicio)	2	Detallar el servicio.

4. Servicios de valor añadido. Máximo 10 puntos.- Los licitadores desarrollarán una memoria en la que se describirán los elementos que se



puntúan a continuación. La información que no conste en dicha memoria, no podrá ser valorada en ningún caso.

Página web actualizada, con información comercial de calidad, que incluya novedades, ofertas especiales y promociones, precios y detalle de formatos	2	Detallar el servicio.
Posibilidad de envío regular de novedades editoriales por correo electrónico organizado por materias.	2	Se valoraran los comentarios analíticos sobre los títulos y la calidad de la selección.
Anticipación del proveedor en la información de nuevas ediciones de bibliografía recomendada	2	Detallar el servicio.
Modelo de prestación del Servicio de búsqueda de libros agotados y de difícil localización sin cancelación del pedido en firme original.	4	Detallar el servicio. El adjudicatario confirmará previamente con la Biblioteca el precio, así como la disponibilidad de los ejemplares cuando sean de segunda mano.



Cláusula 10. Presentación de proposiciones.

Los empresarios interesados en la licitación presentarán sus proposiciones en el plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación y en la forma establecida en este pliego, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

En el Perfil de Contratante de la Universidad Miguel Hernández (<http://contratacion.umh.es/>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este acuerdo marco, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en el presente acuerdo marco, sin salvedad alguna.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo que se estipula seguidamente:

- Puede ofertarse a **uno de los lotes citados o a ambos lotes.**





- No pueden presentarse **variantes**.

Se puede concurrir a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas. No obstante, si un empresario se ha presentado individualmente no podrá hacerlo en una Unión Temporal de Empresas, ni tampoco figurar en más de una. La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

Cláusula 11. *Forma y contenido de las proposiciones.*

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **TRES SOBRES, A, B y C** cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos:

- La denominación del acuerdo marco y el número del expediente indicado en el anuncio de licitación:

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (expediente 09/14)

- El número y denominación de cada sobre:

SOBRE Nº A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
SOBRE Nº B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
SOBRE Nº C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

- El nombre y apellidos del licitador o la razón social de la empresa y su correspondiente NIF o NIF, domicilio a efectos de notificaciones, el teléfono, fax y correo electrónico, cumplimentando el **Anexo VIII** si desea ser notificado por esta vía. El sobre A contendrá la documentación administrativa, y los sobres B y C conformarán la proposición del licitador, por lo que en ningún caso, se podrá introducir en el sobre A documentación que tenga que incluirse en estos dos sobres y que pueda resultar relevante a efectos de los criterios de valoración establecidos. El incumplimiento de este párrafo, facultará a la Mesa para proceder a su exclusión.



En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. En los sobres se deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

A) SOBRE Nº A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

1.- Acreditación de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial y el Código de Identificación Fiscal (N.I.F.), todo ello en original, copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente, en original, o copia que tenga el carácter de auténtica.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, para los contratos de suministros.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.





1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, en representación de una sociedad o persona jurídica, presentarán, con carácter previo a la presentación de la documentación, en el procedimiento abierto, copia de escritura de poder, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o Registro Oficial competente, que deberá ser declarada bastante, a efectos de poder comparecer y contratar con esta Universidad para este concreto expediente, por la Unidad Jurídica de Secretaría General de la Universidad Miguel Hernández. Para lo que deberán aportar ante la Universidad Miguel Hernández, a través de su Registro General, además de copia compulsada o testimonio de la escritura de poder y DNI del representante, copia compulsada o testimonio de la escritura o documento de constitución, de sus estatutos y posteriores modificaciones estatutarias. Una vez solicitado el bastanteo, será suficiente que en el sobre se introduzca la diligencia correspondiente, no obstante si el licitador resulta adjudicatario, deberá exhibir copia autorizada del citado poder, con anterioridad a la formalización del contrato.

3.- Declaraciones sobre no estar incurso en prohibiciones para contratar.

3.1.- Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo III** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



4.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en la **cláusula 8** del presente pliego.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

5.- Uniones de empresarios.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos los documentos exigidos en la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, acompañando una relación de las empresas vinculadas.





También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Con carácter general, en relación con la presentación de la documentación por los licitadores, se ha de tener en cuenta que el órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

8.- Documentación relativa a la preferencia de la adjudicación.

Los licitadores que cumplan alguna de las condiciones establecidas en la **cláusula 13** de este pliego, como criterios de preferencia en caso de empate y soliciten su aplicación, presentarán una declaración, según modelo **Anexo IV**, sin que sea necesaria la aportación de documentos justificativos, documentos que les serán requeridos por la Universidad en caso de producirse empate.



Solicitud de sustitución de la documentación del SOBRE A por declaración responsable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, los licitadores podrán sustituir la documentación del sobre A por una declaración responsable (según modelo del **ANEXO IX**) indicando que cumple las condiciones y requisitos establecidos para contratar con la Universidad Miguel Hernández de Elche legalmente, y en el presente pliego y comprometiéndose a su acreditación con carácter previo a la adjudicación, según cláusula 8 del presente pliego.

De conformidad con el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia, será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

B) SOBRE Nº 2 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR".

En este sobre se incluirá la documentación para la valoración de los criterios que se especifican a continuación que el licitador estime conveniente aportar según contenido de la cláusula 9 del presente pliego, sin que pueda figurar en el





mismo ninguna documentación relativa ni al precio ni al plazo de entrega o respuesta.

La documentación es la correspondiente a los siguientes criterios para ambos lotes:

- Capacidad para ofrecer un servicio óptimo.
- Servicios de valor añadido.

C) SOBRE C "DOCUMENTACION CUANTIFICABLE MEDIANTE FORMULAS O PORCENTAJES Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Este sobre contendrá la proposición económica y la documentación correspondiente a los criterios valorables mediante fórmulas o porcentajes. La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo de los **Anexos II.a) y II.b)** al presente pliego, debiendo contener cuantas indicaciones se especifiquen en el referido modelo. La proposición económica consistirá en porcentajes de descuento sobre el precio de catálogo de editor, no pudiendo ser inferiores al 10% para los nacionales y 5% para los extranjeros. No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada por la Mesa de contratación motivando su decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cuando una empresa presente oferta a los dos lotes, las propuestas deberán incluirse dentro de este sobre número C, "Proposición Económica", de forma separada e indicando el número de lote, a fin de facilitar el manejo de la documentación en los estudios valorativos de las ofertas.

A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones de los contratos basados en el acuerdo marco, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, montajes y embalaje, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse



o modificarse durante la vigencia del acuerdo marco, así como los gastos de envío, a excepción del IVA, que figurará como partida independiente.

Cláusula 12.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación de la Universidad Miguel Hernández, con las funciones establecidas en el art. 22 del R.D. 817/2009 de 8 de mayo, tendrá la composición establecida en la Resolución del Rector de esta Universidad, número 214/12, de 14/02/2014, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, número 6719 de 22/02/2014.

1.-Presidente: El Vicerrector designado en cada caso por el Rector.

2.- Vocales:

Vocal Primero: El Gerente que podrá ser sustituido en caso de ausencia o enfermedad por el Vicegerente.

Vocal Segundo: Un funcionario que tenga atribuidas funciones de asesoramiento jurídico al órgano de contratación que podrá ser sustituido en caso de ausencia o enfermedad por un miembro del personal de administración y servicios que tenga atribuidas funciones de asesoramiento jurídico al órgano de contratación.

Vocal Tercero: Un funcionario adscrito al Servicio de Control Interno de la Universidad, que podrá ser sustituido en caso de ausencia o enfermedad por un miembro del personal de administración y servicios que tenga atribuidas funciones relativas al control económico-presupuestario.

Vocal Cuarto: Un funcionario nombrado por el Rector, de entre los miembros del Personal Docente e Investigador o Personal de Administración y Servicios de la Universidad, en función del tema a tratar.

3.-Secretario: Un funcionario adscrito al Servicio de Contratación de la Universidad.

La designación de Presidente y el Vocal Cuarto realizada por el Rector de la Universidad según lo establecido en el artículo 21 del R.D. 817/2009 de 8 de mayo se publicará en el perfil del contratante del Órgano de Contratación con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para calificar la documentación a que se refiere el artículo 146.1 TRLCSP.

Cláusula 13. Actuación de la Mesa de contratación.

Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación con objeto de calificar la documentación presentada por los licitadores. Si observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo comunicará a los interesados mediante fax, correo electrónico, o por medios que permitan tener constancia de su recepción, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios ante la propia Mesa de



contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección de los empresarios que se establecen en la cláusula 8 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En un plazo no superior a siete días desde el de apertura de los sobres de documentación administrativa, la Mesa abrirá en acto público los sobres que contienen la documentación técnica de las empresas admitidas a licitación correspondiente a los criterios que requieran de un juicio de valor, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo, y levantando acta de todo lo actuado. En su caso, los sobres de documentación técnica correspondiente a los criterios de evaluación directa mediante fórmulas se abrirán en el acto público de apertura de proposiciones económicas.

En acto público, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, la mesa pondrá en conocimiento de los licitadores la valoración previa de los criterios de adjudicación que requieran de un juicio de valor, y abrirá los sobres C de "Criterios evaluables mediante fórmulas o porcentajes y Proposición económica" de las empresas admitidas.

El día y hora de apertura se publicará en el **PERFIL DE CONTRATANTE** de la Universidad Miguel Hernández (<http://www.umh.es/contracion>).

Posteriormente, La Mesa de contratación, tras solicitar en su caso el informe técnico que considere oportuno para la valoración de los aspectos objetivos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación motivada a favor de la proposición más ventajosa que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 de este Pliego o propondrá declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su resolución.

En caso de que por aplicación de estos criterios se produzca **empate**, la adjudicación se resolverá aplicando por orden los siguientes criterios de preferencia:

1. En primer lugar, tendrá preferencia, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, y en el artículo 9 de la Ley 11/2003, de 10 de abril de la Generalitat Valenciana, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, y el artículo 3 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre,

23



del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento de empleo de las personas con discapacidad, la proposición presentada por aquella empresa que, igualando los términos de las más ventajosas, después de aplicar los criterios de valoración, acredite tener un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados.

La preferencia será aplicable en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Empresas que, contando con menos de 50 trabajadores y no teniendo obligación legal de contratar a trabajadores discapacitados, acrediten tener en su plantilla a trabajadores discapacitados, con anterioridad a la publicación del anuncio de licitación del contrato.
 - b. Empresas que, contando con 50 o más trabajadores y teniendo la obligación legal prevista en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, acrediten tener en su plantilla un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados que el previsto en la legislación vigente, con anterioridad a la publicación del anuncio de licitación del contrato.
2. En segundo lugar, y en caso de que persista el empate, tendrán preferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres, las proposiciones de las empresas que aporten un plan de igualdad aprobado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones por cualquier administración pública u órgano competente.
 3. En tercer lugar, y en el caso de que persista el empate, tendrán preferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.3 de la Ley 8/2003, de 24 de marzo de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, las proposiciones presentadas por cooperativas.

Los licitadores que soliciten la aplicación de los criterios indicados aportarán la declaración indicando dicha circunstancia, según modelo del **Anexo IV** y, de producirse el empate, la Universidad les solicitará la acreditación documental correspondiente.



CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 14. *Garantía definitiva.*

Dada la naturaleza de los bienes que constituyen el objeto del acuerdo marco, que permite la comprobación inmediata de la correcta ejecución de los suministros en el momento de su recepción, **NO será necesario** que el adjudicatario constituya garantía definitiva.





Cláusula 15. Adjudicación del acuerdo marco.

El órgano de contratación adjudicará el acuerdo marco a los licitadores que hayan realizado las proposiciones económicamente más ventajosas mediante la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación establecidos en la cláusula 9 de este pliego. Cada lote podrá ser adjudicado a un **mínimo de tres** licitadores, siempre que exista un número suficiente de interesados admitidos y de ofertas válidas, y hasta un **máximo de cinco**, debiendo todos ellos superar la puntuación establecida como mínima. Se podrá declarar desierto uno o los dos lotes cuando no exista ninguna proposición admisible o no haya al menos tres adjudicatarios.

El acuerdo marco se adjudicará en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas deberán presentar, a requerimiento del órgano de contratación dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación original (cuando no lo haya hecho antes) siguiente:

Los licitadores que, de conformidad con la cláusula 11.8. del presente pliego, solicitaron la sustitución del sobre A por declaración responsable, deberán aportar dicha documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, y además, la que se indica a continuación:

- Documento que acredite el pago, hasta el importe máximo fijado en la cláusula 7 del presente pliego, de los gastos de publicación del anuncio de licitación.
- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas.
- Certificación positiva de estar al corriente en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta en el mismo si ésta se ha producido en el ejercicio corriente, referidos al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto **(ANEXO V)**. No obstante, cuando la empresa no esté obligada al pago del Impuesto de Actividades Económicas por estar exenta del mismo de



conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar declaración responsable acreditativa de tal extremo, que se ajustará al modelo del **ANEXO VI**.

- En el supuesto de que el adjudicatario fuera una unión temporal de empresarios, la formalización de dicha unión en escritura pública.

- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

- Cualesquiera otros documentos que le reclame el Órgano de Contratación, acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los artículos 63 y 64.2 del TRLCSP. (Art. 151.4 TRLCSP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, sin perjuicio de la eventual revisión de la adjudicación en vía de recurso especial en materia de contratación.

Adjudicado el acuerdo marco y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Cláusula 16. Perfección y formalización del acuerdo marco.

El acuerdo marco se perfeccionará mediante la formalización.



Con cada adjudicatario se formalizará un contrato en documento administrativo dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

El acuerdo marco podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento, en el plazo máximo de un mes desde su formalización.



CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 17. *Plazo de vigencia del acuerdo marco y prórroga.*

El acuerdo marco tendrá un **plazo de vigencia** de **2 AÑOS**, a contar desde el día que se estipule en el documento en que se formalice. No obstante, si llegado el vencimiento se hubiera iniciado y no resuelto el procedimiento para la celebración de un nuevo acuerdo marco, el acuerdo en vigor se entenderá prorrogado hasta la formalización del siguiente concurso.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de **cuatro años**, salvo situación excepcional debidamente justificada. La prórroga será obligatoria para el empresario, se formalizará en documento administrativo y requerirá la previa tramitación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al contratista, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes. Durante el período de prórroga que en su caso se acuerde, regirán los mismos descuentos que los ofertados por los licitadores en su proposición económica, sin perjuicio de la aplicación de las mejores condiciones que los contratistas ofrezcan mediante promociones u ofertas temporales.



Cláusula 18. *Modificación del acuerdo marco.*



El presente acuerdo marco **no** podrá ser modificado.

Cláusula 19. *Suspensión del acuerdo marco.*

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del acuerdo marco. Igualmente procederá la suspensión del mismo si se diere la circunstancia prevista en el artículo 216.5 del TRLCSP. Los

efectos de la suspensión se regirán por lo dispuesto por el artículo 220 del TRLCSP así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 20. *Cesión del acuerdo marco.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco podrán ser cedidos por los adjudicatarios a un tercero siempre que se den los supuestos y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.



Cláusula 21. *Subcontratación.*

Los adjudicatarios del acuerdo marco podrán concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 218 del mismo texto legal. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

El contratista deberá comunicar al órgano de contratación su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP y que no





se halla incurso en la suspensión de clasificaciones. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.



CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 22. Pago del precio.

El pago del precio se efectuará previa presentación de la correspondiente factura, que deberá contener los datos siguientes:

- « Será extendida a nombre de la Universidad Miguel Hernández con su CIF Q5350015C.
- « Indicará el órgano administrativo encargado de su tramitación: VICERRECTORADO DE INVESTIGACION E INNOVACION.
- « Se identificará el expedidor con el CIF y denominación social si es persona jurídica o con su nombre y apellidos si es persona física, así como su domicilio.
- « Se indicará el domicilio del órgano administrativo: UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE. Avda. de la Universidad s/n 03202 ELCHE (Alicante).
- « Se indicará el número de la factura y la fecha de expedición, así como la relación de títulos que comprende.
- « Indicará el importe con el IVA desglosado e indicación del tipo aplicado.
- « Se presentará en el Registro General de la Universidad, sito en el edificio de Rectorado y Consejo Social en la Avda. de la Universidad s/n 03202 ELCHE (Alicante).
- « Se indicará el órgano administrativo contabilizador: Servicio de información contable, gestión financiera y presupuestos.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros de libros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Universidad, mediante la presentación de facturas debidamente conformadas, una vez emitida el acta de recepción correspondiente.

La demora en el pago por plazo superior al establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos dicha Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.





Si la demora en el plazo fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del acuerdo marco, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia. Si la demora en el pago fuese superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho asimismo a resolver el acuerdo marco y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Conforme a lo dispuesto en el artículo, 218 del TRLCSP y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Universidad conforme a Derecho.

El pago se efectuará previa presentación de la factura por triplicado en el Registro General de la Universidad en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de los libros, a la que se acompañará copia del acta de recepción. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

La Universidad, tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados.

Cláusula 23. Revisión de precios.

En caso de prórroga del presente acuerdo marco, **no tendrá** lugar la revisión de precios de los artículos adjudicados, por lo que no podrán sufrir variación durante el periodo de la prórroga que, en su caso, se acuerde, sin perjuicio de la aplicación de las revisiones de precios que pudieran corresponder como consecuencia de las mejores condiciones que los contratistas ofrezcan mediante promociones u ofertas temporales.

Cláusula 24. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos de impuestos, anuncios de licitación, ya sea en boletines y diarios oficiales o en cualquier medio de comunicación, con el importe máximo especificado en este pliego, los de formalización del acuerdo marco en el caso de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del suministro. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba





realizar para el cumplimiento de los contratos basados en el acuerdo marco, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del acuerdo marco durante la vigencia del mismo.

Expresamente se hace constar que los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del suministro al lugar señalado para ello serán de cuenta del contratista.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el artículo 140 del TRLCSP, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.



Cláusula 25. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Cláusula 26. Penalidades.

Atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en los contratos que deriven del acuerdo marco, donde no es posible fijar un precio cierto por tratarse de suministros subordinados a las necesidades de la Universidad, se establece el siguiente **régimen de penalidades:**

- Por cada día de retraso en cualquiera de los plazos incluidos en su oferta y que han sido objeto de valoración, el 0,5% del precio de la factura, incrementándose cada día más de retraso otro 0,5%.
- Por cada día de retraso en cualquiera de los plazos máximos establecidos, el 1% del importe de la factura.



31



- Si la penalidad alcanza el 50% del importe de la factura, se resolverá el acuerdo marco con este adjudicatario.

Corresponde a las Bibliotecas receptoras del suministro de libros poner de manifiesto las circunstancias relativas a los retrasos, errores e incumplimientos.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.



CAPÍTULO VI

CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 27. Terminación del acuerdo marco.

El acuerdo marco se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia total más las prórrogas, en su caso, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de su objeto.

Cláusula 28. Resolución del acuerdo marco.

Son causas de resolución del acuerdo marco las recogidas en los 85, 223 y 299 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
- El incumplimiento reiterado de los plazos de entrega establecidos.

La resolución del acuerdo marco se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.





En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Universidad los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Universidad.

Para la aplicación de las causas de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 109 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

Cláusula 29. Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 1, este acuerdo marco tiene carácter administrativo. El Rector, como órgano de contratación, tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP, como el acuerdo marco está sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, a estos efectos se consideran actos de trámite los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de los licitadores, y los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores. El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo. Con carácter previo a la interposición del recurso especial, deberá presentarse escrito ante el órgano de contratación de la Universidad anunciando la intención de recurrir y especificando el acto del procedimiento que va a ser impugnado. La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.





Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, así como los que se dicten en contratos no comprendidos en el artículo 40 del TRLCSP serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, o ser impugnadas directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CAPÍTULO VII

CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

Cláusula 30. *Principio de riesgo y ventura.*

De acuerdo con lo que establecen los artículos 215 y 292 del TRLCSP, la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Cláusula 31. *Sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas.*

Los contratos basados en el acuerdo marco se ejecutarán con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Universidad al contratista a través, en su caso, del responsable del contrato. Corresponde a la Directora de las Bibliotecas de la UMH la dirección, control y coordinación del presente contrato.

Cláusula 32. *Contratos basados en el acuerdo marco.*

La Directora de las bibliotecas de la Universidad, procederá a la adquisición de los libros necesarios sin que sea precisa nueva licitación, al proveedor de su elección de entre los adjudicatarios del acuerdo marco según el procedimiento descrito en la cláusula siguiente.

Cláusula 33. *Procedimiento.*



En la adquisición de los libros se seguirá el siguiente procedimiento:

La Directora de las Bibliotecas de la UMH, cursará invitaciones para suministro de libros a través de listados de títulos a los adjudicatarios del acuerdo, utilizando para ello el correo electrónico, fax, o cualquier medio ágil de que disponga; los proveedores en un plazo no superior a tres días deberán contestar con los libros del listado que puedan suministrar (sin contar agotados, segunda mano...), una vez recibida respuesta por parte de los adjudicatarios del acuerdo marco se realizará el pedido a la empresa que mayor número de títulos pueda suministrar, quedando los proveedores obligados a la entrega de los mismos en el plazo ofertado.

Los plazos de entrega de los libros se contarán desde la fecha de notificación de la solicitud/invitación siendo posibles puntos de entrega de los mismos los indicados en el punto 4 del pliego técnico.



Cláusula 34. Recepción de los bienes.

Miguel Hernández
VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN

Los libros a suministrar se entregarán en cada una de las bibliotecas solicitantes en el lugar concreto que se determine en cada pedido acompañado de un albarán de entrega que será firmado por la persona responsable que efectúa la recepción cuantitativa, por cuanto que la cualitativa se efectuará con posterioridad.

Si los libros no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a realizar un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los libros antes de su entrega a la Universidad, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos. Cuando la recepción de los bienes, realizada en la forma legalmente establecida, sea posterior a la entrega a la Universidad, ésta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

UNIVERSITAT
Miguel Hernández
UNIDAD JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL

Cláusula 35. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.



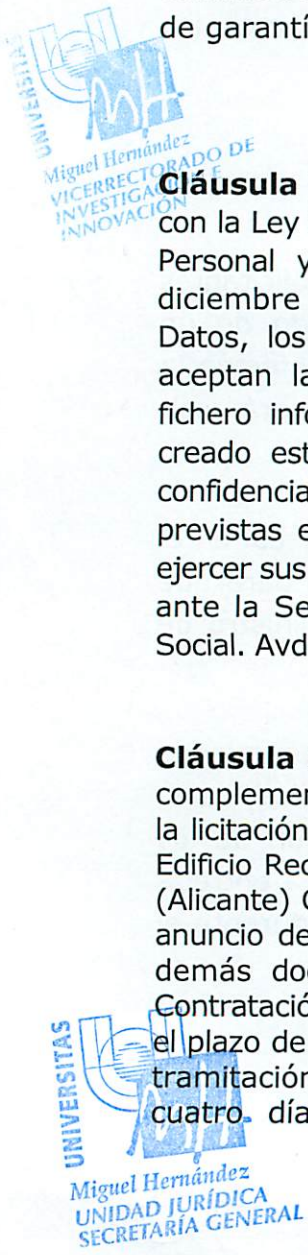
El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Universidad, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Cláusula 36. Plazo de garantía.

Dado el tipo de bienes de que se trata, y que la correcta ejecución del suministro es constatable en el momento de su entrega, **no** se establece plazo de garantía.

Cláusula 37. Protección de datos de carácter personal : De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre y la Ley 5/1998, de 6 de marzo, de Protección Jurídica de Bases de Datos, los contratistas individuales y empresas licitadoras quedan informadas y aceptan la incorporación de los datos facilitados por las citadas empresas, al fichero informático que, a tales efectos tiene, conforme a las anteriores normas creado esta Universidad, conservándose estos datos en el mismo, con carácter confidencial, salvo las cesiones o remisiones de obligado cumplimiento legal o previstas en la Resolución Rectoral de creación del mismo, pudiendo los licitadores ejercer sus derechos de información, consulta, oposición, rectificación o cancelación ante la Secretaria General de esta Universidad, sita en Edificio Rectorado-Consejo Social. Avda. de la Universidad s/n, 03202 Elche (Alicante).

Cláusula 38. Disponibilidad del pliego: El presente pliego y la documentación complementaria del contrato, estarán a disposición de los empresarios interesados en la licitación del mismo, en el Servicio de Contratación de esta Universidad, sita en el Edificio Rectorado-Consejo Social, Avda. de la Universidad s/n de la ciudad de Elche (Alicante) C.P. 03202, teléfono 96.665.8741-8819 o en el lugar que se indique en el anuncio de licitación. De conformidad con el artículo 158 TRLCSP, los Pliegos y demás documentación complementaria deberán de ser solicitados al Servicio de Contratación, con suficiente antelación, debiendo de serles facilitados los mismos en el plazo de seis días siguientes al de la recepción de la petición de los mismos. Si la tramitación del expediente fuera la de urgencia, el anterior plazo se reducirá a cuatro días anteriores a la fecha fijada para la recepción de solicitudes de





participación. Así mismo, en caso de licitación por procedimiento abierto, el pliego se encontrará a disponibilidad de los interesados en el perfil de contratante, página Web de esta Universidad: <http://contratacion.umh.es/>. Para las consultas relativas al Pliego de Prescripciones Técnicas, el teléfono 96 665 83 77 y el e-mail biblio.elche@umh.es

Informado favorablemente por la Unidad Jurídica de la Universidad Fdo.:



Miguel Hernández
UNIDAD JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL

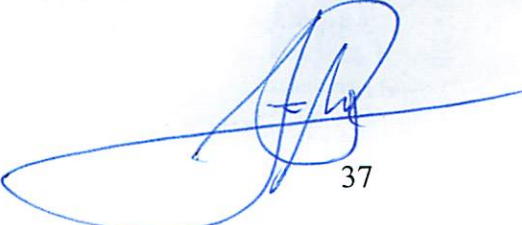
Conocido y aceptado en su totalidad

EL CONTRATISTA,

ANEXO I TABLA DE RELACIÓN DE CONSUMOS EN 2013 SUMINISTRO DE BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA PARA LA BIBLIOTECA DE LA UMH

- o LOTE 1- Libros nacionales : Base Imponible 74.625€ + IVA (4%)
2.985 € Total primera fase = **77.610€**
- o LOTE 2- Libros extranjeros 43.000€ + IVA (4%) 1.720€ Total
primer fase = **44.720€**

➤ TOTAL LOTE 1+ LOTE 2 = **122.330,00€ IVA incluido.**



37



ANEXO II a)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Libros nacionales)

D. _____
 mayor de edad, de estado civil _____, de profesión
 _____ vecino de
 _____ provincia de _____ con
 domicilio en _____,
 nº _____, con Documento Nacional de Identidad nº
 _____, actuando (en nombre propio o en representación
 de _____)

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación del expediente que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete con estricta sujeción a las condiciones que la definen, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA:

**DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ)"
 Expdte. nº 09/14**



PROPOSICIÓN ECONÓMICA (AL DORSO): (en cifra y letra):



(Para el caso de existir contradicción en la oferta económica entre lo escrito y lo cifrado prevalecerá lo escrito)

Lugar y fecha:

Firma y rúbrica.



Miguel Hernández
VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN



Miguel Hernández
UNIDAD JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL



LOTE 1: LIBROS NACIONALES

1.1 Oferta económica.

% DESCUENTO	(Marcar)
10%	<input type="checkbox"/>
11%	<input type="checkbox"/>
12%	<input type="checkbox"/>
13%	<input type="checkbox"/>
14%	<input type="checkbox"/>
15%	<input type="checkbox"/>



1.2. Mejora de condiciones económicas, ofertas especiales y bolsa de comodato.

		(Marcar)
Aplicación de un descuento de un 15% en todo el fondo editorial propio (salvo si ya está ofertado en el punto 1.1)	Se especificará claramente en la oferta el sello editorial.	<input type="checkbox"/>
Ofertas prepublicación con un descuento superior al 25%	Editoriales académicas y científicas nacionales.	<input type="checkbox"/>
Servicios técnicos sin coste: -Servidor Z39.50, -magnetizado, -forrado, -digitalización de cubiertas y digitalización de índices	Servidor Z39.50 gratuito con la posibilidad de descarga de los registros bibliográficos	<input type="checkbox"/>
	Magnetizado	<input type="checkbox"/>
	Forrado	<input type="checkbox"/>
	Digitalización de cubiertas.	<input type="checkbox"/>
	Índices	<input type="checkbox"/>
Bolsa de comodato	Suministro de 40 libros en concepto de comodato	<input type="checkbox"/>





2.1. Tiempo medio de entrega libros nacionales.

	(Marcar)
15 días para títulos nacionales	<input type="checkbox"/>
Entre 15 días y una semana para títulos nacionales	<input type="checkbox"/>
Menos de 1 semana para títulos nacionales	<input type="checkbox"/>

2.2. Tiempo medio de respuesta libros nacionales.

	(Marcar)
Se compromete a responder a las reclamaciones generales en el plazo máximo de 15 días naturales.	<input type="checkbox"/>
Se compromete a anticipar la información de la que disponga sobre títulos en el plazo de una semana desde la recepción del pedido.	<input type="checkbox"/>
Se compromete además a resolver incidencias de suministro y de facturación en el plazo máximo de 1 semana.	<input type="checkbox"/>
Se compromete a realizar los presupuestos que se le soliciten en el plazo máximo de una semana	<input type="checkbox"/>





ANEXO II b)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Libros extranjeros)

D. _____
mayor de edad, de estado civil _____, de profesión
_____ vecino de
_____ provincia de _____ con
domicilio en _____,
nº _____, con Documento Nacional de Identidad nº
_____, actuando (en nombre propio o en representación
de _____)

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación del expediente que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete con estricta sujeción a las condiciones que la definen, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA:

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: **"ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ)"**
Expdte. nº 09/14

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (AL DORSO): (en cifra y letra):

(Para el caso de existir contradicción en la oferta económica entre lo escrito y lo cifrado prevalecerá lo escrito)

Lugar y fecha:

Firma y rúbrica.





LOTE 2: LIBROS EXTRANJEROS.

1.2 Oferta económica.

% DESCUENTO	(Marcar)
5%	<input type="checkbox"/>
6%	<input type="checkbox"/>
7%	<input type="checkbox"/>
8%	<input type="checkbox"/>
9%	<input type="checkbox"/>
10%	<input type="checkbox"/>
11%	<input type="checkbox"/>
12%	<input type="checkbox"/>
13%	<input type="checkbox"/>
14%	<input type="checkbox"/>
15%	<input type="checkbox"/>



1.2. Mejora de condiciones económicas y ofertas especiales.

		(Marcar)
Aplicación de un descuento de un 15% en todo el fondo editorial propio (salvo si ya está ofertado en el punto 1.1)	Se especificará claramente en la oferta el sello editorial.	<input type="checkbox"/>
Ofertas prepublicación con un descuento superior al 25%	Editoriales académicas y científicas nacionales.	<input type="checkbox"/>
Servicios técnicos sin coste: -Servidor Z39.50, - magnetizado, -forrado, -digitalización de cubiertas y digitalización de índices	Servidor Z39.50 gratuito con la posibilidad de descarga de los registros bibliográficos:	<input type="checkbox"/>
	Magnetizado:	<input type="checkbox"/>
	Forrado:	<input type="checkbox"/>
	Digitalización de cubiertas:	<input type="checkbox"/>



[Handwritten signature]



2.1. Tiempo medio de entrega libros extranjeros.

	(Marcar)
30 días para títulos extranjeros	<input type="checkbox"/>
Menos de 30 días para títulos extranjeros	<input type="checkbox"/>
Menos de 15 días para títulos extranjeros	<input type="checkbox"/>

2.2. Tiempo medio de respuesta libros extranjeros.

	(Marcar)
Se compromete a responder a las reclamaciones generales en el plazo máximo de 15 días naturales.	<input type="checkbox"/>
Se compromete a anticipar la información de la que disponga sobre títulos en el plazo de una semana desde la recepción del pedido.	<input type="checkbox"/>
Se compromete además a resolver incidencias de suministro y de facturación en el plazo máximo de 1 semana.	<input type="checkbox"/>
Se compromete a realizar los presupuestos que se le soliciten en el plazo máximo de una semana	<input type="checkbox"/>





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En Elche, a ____ de _____ de 20__

D. _____

_____, con

D.N.I. _____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1) No estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica:

a) En ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

b) En ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril por la que se regulan los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Ley 1/87, de 21 de Marzo, Electoral Valenciana.

2) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

EL COMPARECIENTE





ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION CRITERIOS DE PREFERENCIA EN CASO DE DESEMPATE

D./D^a, mayor de edad, con D.N.I. nº....., y domicilio en, calle, nº....., en nombre propio o como representante de(en caso de actuar en representación), según poder otorgado ante el notario de, D./D^a....., con fecha, de, de, bajo el nº de su protocolo.

A efectos de aplicación de los criterios de preferencia en caso de empate, establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** cumplir con el criterio de preferencia relativo a (marcar lo que proceda)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o medidas alternativas

Plan de igualdad

Cooperativas

En caso de empate, y a requerimiento de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aportaré la documentación correspondiente según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Firmado:

Ena.....de.....de.....





ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D. a _____ en nombre propio o como apoderado de _____ con CIF o DNI _____

DECLARA

No haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Elche, a de de .

Firmado:





ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D. ^a _____ en nombre propio o como apoderado de _____ con CIF o DNI

DECLARA

No estar obligado al pago del Impuesto de Actividades Económicas, por encontrarse exento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Elche, a de de .

Firmado:





ANEXO VII

MODELO DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

D. _____ con DNI nº _____ en nombre y representación de la empresa _____, con domicilio en c/ _____, en relación con el expediente de contratación nº _____ para la selección de empresas con las que se suscribirán acuerdos marco para el suministro de bibliografía recomendada para la Universidad Miguel Hernández de Elche.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que represento ha realizado en los tres últimos años los que se relacionan a continuación:

Añualidad 2011

Suministro	Importe	Aporta certificado de buena ejecución	
		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

Suma total del importe de los suministros de los que se ha aportado certificado _____ €

Añualidad 2012

Suministro	Importe	Aporta certificado de buena ejecución	
		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

Suma total del importe de los suministros de los que se ha aportado certificado _____ €

Añualidad 2013

Suministro	Importe	Aporta certificado de buena ejecución	
		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

Elche,

(firma del apoderado).

UNIVERSITAS Miguel Hernández
UNIDAD JURÍDICA SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSITAS Miguel Hernández
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



ANEXO VIII

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña _____ con
N.I.F./Pasaporte nº _____ con domicilio a efectos de notificación en
Calle _____
Teléfono/ fax/ e-mail _____
actuando en (nombre propio o en representación) _____ de la empresa _____
con C.I.F. nº _____

Acredita su representación, a través del poder otorgado el día _____
ante el Notario D. _____

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto del expediente _____, a la Universidad Miguel Hernández de Elche a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

D.N.I. número _____



En el caso de no autorización de las comunicaciones por correo electrónico no cumplimente este anexo.





ANEXO IX

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

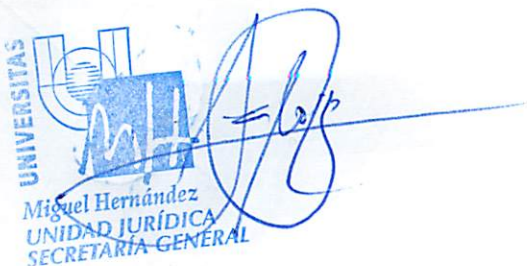
D./D^a., con DNI nº....., en nombre propio o en representación de la empresa

DECLARO

Que cumple las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente para contratar con la Universidad Miguel Hernández de Elche, **COMPROMETIENDOME** en el caso de que recaiga la propuesta de adjudicación a mi favor, a acreditar ante el órgano de contratación correspondiente, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.

En, a.....de.....de 20.....

Firmado y sellado





DECLARACION GENERAL DE DATOS DEL LICITADOR
(ANEXO A LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA)

Nombre/razón social:
Domicilio:
Localidad: Provincia:
Código postal: Teléfono: Fax:

PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS

Nombre y apellidos:
DNI nº: Expedido en el día:

DATOS DEL APODERAMIENTO

Fecha escritura: Notario autorizante:
Población: Num. Protocolo:

DESIGNACIÓN DE DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Localidad: Código Postal:
Calle/Plaza: Teléfono/móvil:
Correo electrónico:
Lugar y fecha:

Nombre, firma y rúbrica